

PROSPECTO SIMPLIFICADO

FONDO DE FONDOS IF INVERSIÓN GLOBAL FMIV

El fondo de fondos IF Inversión Global FMIV -en adelante, “El Fondo”- es administrado por Interfondos SAF - en adelante, “La Administradora”.

INFORMACIÓN BÁSICA PARA EL INVERSIONISTA

Este documento contiene la información necesaria, sobre El Fondo y La Administradora, que el inversionista debe conocer para formarse un juicio fundado sobre la inversión que se le propone antes de realizar la suscripción de cuotas de El Fondo. Es responsabilidad del inversionista cualquier decisión que tome al respecto. Esta información debe ser complementada con el Reglamento de Participación, el cual puede ser consultado en la página web www.interfondos.com.pe.

La Administradora no ofrece pagar intereses ni garantiza una tasa fija de rendimiento sobre la inversión en las cuotas de El Fondo. El valor de las inversiones de El Fondo es variable, dependiendo de las condiciones del mercado, y por consiguiente, también es variable el valor cuota de El Fondo. Por ello, no es posible asegurar que el inversionista o partícipe de El Fondo obtendrá en el futuro una rentabilidad determinada o que el valor cuota de El Fondo alcanzará un valor predeterminado.

La suscripción de una o más cuotas de El Fondo por parte de un partícipe implica que éste asume total y plena responsabilidad por los riesgos de invertir en El Fondo, liberando en consecuencia de toda responsabilidad a La Administradora, entendiéndose incluidos todos los directores, funcionarios y empleados de La Administradora; salvo en los casos en que La Administradora y/o sus directores, funcionarios o empleados infrinjan la normativa vigente.

El Fondo ha sido inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), lo cual no implica que SMV recomiende la suscripción de sus cuotas u opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad de dichos instrumentos.

El inversionista debe tener en cuenta que La Administradora no es una entidad bancaria y ella así como su personal, están impedidos de recibir dinero de los partícipes.

LEA Y CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA REFERENCIAS FUTURAS

Fecha de inicio de vigencia del presente documento: 17 de enero de 2018

1.- DATOS GENERALES DEL FONDO

- 1.1.- Fondo Mutuo: Fondo de Fondos IF Inversión Global FMIV
- 1.2.- Tipo: Fondo de Fondos
- 1.3.- Sociedad Administradora: Interfondos SAF
- 1.4.- Custodio: Banco Internacional del Perú – Interbank (en adelante, Interbank)
- 1.5.- Plazo de Vigencia: indefinido

2.- RÉGIMEN LEGAL DEL FONDO

El Fondo de Fondos IF Inversión Global FMIV se rige por las disposiciones del presente Prospecto Simplificado, el Reglamento de Participación, Contrato de Administración y sus Términos y Condiciones, el Decreto Legislativo N° 861, Ley de Mercado de Valores y sus modificaciones posteriores (en adelante “LEY”), el Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado mediante Resolución SMV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificaciones posteriores (en adelante “REGLAMENTO”), y otras disposiciones de carácter general que dicte la SMV.

El fondo fue inscrito en la SMV mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades Nro 042-2014-SMV/10.2, con fecha 16 de junio de 2014 y actualizado el 17 de enero de 2018.

3.- INVERSIONES DEL FONDO

3.1.- El objetivo de inversión

El Fondo tiene como objetivo invertir predominantemente en cuotas de participación de otros fondos extranjeros constituidos principalmente en mercados desarrollados como Estados Unidos, Europa, Asia, entre otros. Para concretar este objetivo, la política de inversiones contempla como porcentaje mínimo de inversión el setenta y cinco por ciento (75%) de su cartera en cuotas de participación de otros fondos del exterior, indistintamente en fondos representativos de deuda (Fondos de Muy Corto Plazo, Fondos de Corto Plazo, Fondos de Mediano Plazo, Fondos de Largo Plazo, Fondos Flexibles, Fondos Internacionales y Fondos de Fondos), o fondos representativos de instrumentos de participación patrimonial. Además, el Fondo podrá invertir como máximo el 25% en depósitos e instrumentos emitidos por instituciones bancarias, tanto en nuevos soles, como en otras monedas, así como también en instrumentos representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central de Reserva del Perú.

El Fondo invertirá predominantemente en dólares americanos. La inversión en instrumentos derivados se realizará solo con fines de cobertura, dentro de los límites establecidos en la política de inversiones.

Las inversiones de corto plazo se realizarán en instrumentos con clasificación de riesgo entre CP-1 y CP-3. Las inversiones de largo plazo en el mercado local se efectuarán en instrumentos con clasificación de riesgo similar o mejor a BBB-; mientras que las inversiones en el mercado extranjero se realizan siempre que cuenten con clasificación de riesgo igual o mejor a BB+, según lo descrito en la política de inversiones.

El objetivo de rentabilidad del fondo es lograr un rendimiento similar o superior al indicador de comparación establecido en el presente Prospecto Simplificado.

3.2.- Política de Inversiones

Política de Inversiones	% Mín. en cartera	% Máx. en cartera
Según tipo de instrumentos		
Instrumentos representativos de participación (cuotas de participación de fondos mutuos)	75%	100%
Instrumentos representativos de deuda	0%	25%
Según moneda		
Inversiones en moneda del valor cuota	75%	100%
Inversiones en moneda distintas del valor cuota	0%	25%
Según mercado		
Inversiones en el mercado local o nacional	0%	25%
Inversiones en el mercado extranjero	75%	100%
Según clasificación de riesgo ¹		
Local	0%	25%
Corto Plazo -CP-1 hasta CP-3	0%	25%
Largo Plazo -AAA hasta A- -BBB+ hasta BBB-	0% 0%	25% 25%
Entidades Financieras - A+ hasta B-	0%	25%
Internacional	0%	25%
Corto Plazo -CP-1 hasta CP-3	0%	25%
Largo Plazo -AAA hasta A- -BBB+ hasta BB+	0% 0%	25% 25%
Entidades Financieras - AAA hasta BB+	0%	25%
Instrumentos emitidos por el Estado Peruano (incluye instrumentos emitidos por el Banco Central de Reserva del Perú y el Ministerio de Economía y Finanzas)	0%	25%
Instrumentos Derivados		
- Foward ² * A la moneda del valor cuota * A monedas distintas del valor cuota	0% 0%	25% 25%
- Swap	0%	25%

- 1 Válido solamente para las inversiones en instrumentos representativos de deuda o pasivos. Clasificaciones según equivalencias establecidas por el Reglamento.
- 2 Se podrán contratar forwards sin fines de cobertura con el fin de liquidar anticipadamente una posición.

3.3.- Indicador de comparación de rendimientos de El Fondo

El indicador de comparación de los rendimientos del Fondo (benchmark) es un índice ponderado compuesto por el rendimiento de los índices descritos a continuación, obtenidos en el sistema de información Bloomberg, según sus respectivos pesos y el promedio simple de las tasas de interés anual para los depósitos a plazo a 30 días en dólares de los tres principales bancos locales (en función del tamaño de sus pasivos) publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP al último día de cada mes en su página web (www.sbs.gob.pe).

Identificador	Índice	Peso
MXWD Index	MSCI World Index	45%
LT01TRUU Index	Barclays US Treasury 1-3 Year Total Return	45%
Promedio tasas de interés	$\frac{\text{Tasa \% DPZ USD 30D Bco1} + \text{DPZ USD 30D Bco2} + \text{DPZ USD 30D Bco3}}{3}$	10%

Definición de los índices

MSCI World Index

Es un índice bursátil que incluye a las compañías cotizadas más importantes de los países desarrollados. Se trata de uno de los selectivos con mayor cobertura en todo el mundo. El MSCI World incluye a 1,658 empresas que forman parte de los índices bursátiles de las 24 economías más desarrolladas del mundo : Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hong Kong, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Singapur, España, Suecia, Suiza, Reino Unido y Estados Unidos.

Barclays US Treasury 1-3 Year Total Return

Es un índice ponderado que incluye a todos los bonos de deuda pública y con grado de inversión emitidos por el Tesoro de los Estados Unidos, cuyo plazo es igual o mayor a un (1) año y menor de tres (3) años. La moneda de emisión de estos instrumentos es dólares americanos. Además, los valores que conforman este índice deben haber sido emitidos a tasa fija y no deben ser convertibles.

La comparación entre el desempeño de El Fondo y el indicador de comparación mencionado será informada al participe en su estado de cuenta de acuerdo con lo establecido en el Reglamento.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera de El Fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (de los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos (“benchmark”).

4.- COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

a. *Gastos a cargo del inversionista:*

- i. Comisión de Suscripción: De 0% a 5.00% + IGV. Actualmente Interfondos SAF no cobra esta comisión. Esta comisión también podrá ser aplicable a suscripciones programadas.
- ii. Comisión de Rescate: Actualmente la comisión es de 3.00% + IGV del monto rescatado aplicable si el partícipe efectúa su rescate antes de cumplir el plazo mínimo de permanencia establecido. El rango establecido para esta comisión está comprendido entre 0.00% y 5.00% del monto rescatado. Cualquier variación de la comisión dentro del rango señalado será informada a los partícipes quince (15) días útiles antes de su aplicación. Esta comisión también es aplicable a los rescates programados.
- iii. Comisión de Transferencia: De 0% a 5.00% + IGV. Actualmente Interfondos SAF no cobra esta comisión.
- iv. Comisión de Traspaso: De 0% a 5.00% + IGV. Actualmente, Interfondos SAF no cobra comisión por operación de traspaso; sin embargo los cargos y comisiones generados por las operaciones de rescate y suscripción siguen siendo aplicables si fuere el caso.
- v. Operaciones Particulares: Los gastos derivados de las operaciones particulares de cada partícipe, tales como transferencias BCR al/del exterior, operaciones con cheque otra plaza, cheques del exterior, duplicados de documentos, certificaciones de tenencias, entre otros que sean de interés o en beneficio del partícipe serán asumidos por éste.
- vi. Comisión de emisión de certificados físicos de participación: Actualmente Interfondos SAF no cobra esta comisión.

b. *Gastos a cargo de El Fondo:*

- i. Comisión unificada de El Fondo: Es la comisión de administración calculada sobre el patrimonio neto de pre-cierre del Fondo, que se devenga diariamente en función del factor correspondiente y es pagada una vez al mes a La Administradora. Actualmente la comisión es de 2.20% nominal anual (base de 360 días) más IGV, pudiendo variar en un rango comprendido entre 0.00% y 5.00% nominal anual más IGV. Cualquier variación de la comisión dentro del rango señalado será informada a los partícipes quince (15) días útiles antes de su aplicación.
- ii. Comisiones propias de las operaciones de inversión: Comprenden las comisiones que cobran los agentes de intermediación, las Bolsas de Valores, los organismos reguladores, las entidades de compensación y liquidación y en general, todas las comisiones de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza. En el caso del mercado peruano no podrán exceder el 3.00% del monto negociado, mientras que para el caso de los mercados del extranjero, no podrán exceder el 5.00% del monto negociado. Estos porcentajes incluyen los impuestos de ley de cada mercado.
- iii. Comisiones cobradas por los fondos materia de inversión: Actualmente los fondos en los que invierte El Fondo actualmente cobran comisión de administración y podrán cobrar comisión de suscripción y/o rescate.

5.- OTROS ASPECTOS PARTICULARES AL FONDO

a. *Moneda de El Fondo:* Dólares Americanos

b. *Valor inicial de colocación:* Cincuenta Dólares americanos. (US\$ 50)

- c. *Inversión mínima inicial:* Cincuenta dólares americanos (US\$. 50) para personas naturales y personas jurídicas. Esta inversión mínima inicial también será exigible en la suscripción inmediatamente siguiente a un rescate total.
- d. *Monto mínimo de posteriores suscripciones y rescates:* Mil dólares americanos (US\$1,000). Si el rescate se realiza por cuotas, el monto mínimo se calculará tomando en cuenta el valor cuota que figure en el sistema al momento de realizar la operación, salvo que se trate de rescates totales.
- e. *Saldo mínimo de permanencia:* Mil dólares americanos (US\$ 50), salvo que dicho saldo se vea reducido por variaciones en el valor cuota. El saldo mínimo se calculará tomando en cuenta el valor cuota que figure en el sistema al momento de realizar una operación de rescate, sin considerar las suscripciones del día. Si al realizar el cálculo, el cliente no llega a cubrir el saldo mínimo establecido, la solicitud de rescate será rechazada.
- f. *Plazo mínimo de permanencia:* Treinta (30) días calendario por cada suscripción.
- g. *Hora de corte:* Las 00:00 horas de cada día. El valor cuota se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas que comienza a las 0:00 horas hasta las 23:59 horas de cada día.
- h. *Método de asignación del valor cuota:* Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan en el día (desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas) se asignarán al valor cuota del día útil siguiente.

A los aportes acreditados en el día (desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas) se les asignará el valor cuota del día útil siguiente. En todos los casos, los aportes se consideran realizados cuando son ciento por ciento (100%) líquidos en las cuentas del Fondo, es decir cuando están disponibles para inversión por parte del Fondo.

Los rescates efectuados en el día (desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas) se realizarán al valor cuota del día útil siguiente; y el pago se efectuará a los tres días útiles siguientes de presentada la solicitud.

Para el caso de suscripciones y rescates cuya asignación de valor cuota corresponda, según las presentes reglas, a días sábados, domingos o feriados, su procesamiento se realizará asignándole el valor cuota del día útil siguiente. De esta manera, se cumplirá:

Día del aporte o de la presentación de la solicitud de rescate	Día de Asignación del Valor Cuota	Día de pago del rescate*
Lunes	Martes	Jueves
Martes	Miércoles	Viernes
Miércoles	Jueves	Lunes
Jueves	Viernes	Martes
Viernes	Lunes	Miércoles
Sábado	Lunes	Miércoles
Domingo	Lunes	Miércoles
Feriado	Día útil siguiente	A los tres días útiles

*No aplica en el caso que: (i) el día de pago fuera feriado donde el pago se realizará al día útil siguiente y (ii) el rescate sea calificado como significativo.

En el caso de solicitudes de traspaso, el valor cuota asignado a la operación del rescate y posterior suscripción será determinado según el método de asignación del fondo respectivo establecido en el Prospecto Simplificado correspondiente.

El número de decimales que se utilizará para efectuar todos los cálculos relacionados al valor cuota y al número de cuotas es de cuatro (04) decimales.

- i. *Medios y Hora de Atención:* Las suscripciones y las solicitudes de rescate podrán presentarse en los siguientes horarios:

De lunes a viernes: A partir de las 09.00 am a 05.00 p.m. en las Oficinas de La Administradora.

De lunes a domingo: según el horario de las Tiendas de Interbank a nivel nacional.

De lunes a domingo: las 24 horas del día, a través de la página web de Interbank.

Las solicitudes de suscripciones programadas, rescates programados, transferencia o traspasos serán recibidas únicamente en las oficinas de la Administradora.

- j. *Rescates:* La liquidación del rescate se realizará a los tres días útiles de presentada la solicitud, excepto cuando se trate de rescates significativos. Para el caso de rescates totales, estos deben realizarse por el número de cuotas vigente. Los rescates se realizarán bajo el principio de primeras entradas – primeras salidas.

- k. *Rescates programados*: Los partícipes podrán ejercer su derecho de rescate en una fecha determinada distinta a la fecha de presentación de la solicitud de rescate, indicando en forma precisa la(s) fecha(s) o plazo(s) en que deberá(n) ejecutarse. Si la fecha programada de la solicitud de rescate fuera un día no útil, la solicitud se procesará al día útil siguiente. El valor cuota a asignar para la liquidación de estas operaciones será el del día útil siguiente del proceso de la solicitud del rescate programado, según el criterio de asignación del fondo. La liquidación de los rescates se realizará a los tres (3) días útiles de procesada la solicitud del rescate programado salvo que este rescate sea considerado un rescate significativo. Esta solicitud estará vigente por tiempo indefinido, pudiendo ser revocada por el partícipe mediante comunicación escrita a La Administradora, con dos (2) días hábiles de anticipación.
- l. *Suscripción programada*: Las suscripciones programadas son una alternativa que Interfondos SAF pone a disposición de los partícipes del fondo que tienen una cuenta activa en Interbank. Las características, requisitos y condiciones de las mismas se encuentran detalladas en el Artículo 10 del Reglamento de Participación.

m. *Rescates significativos*: son aquellos que superen:

- i) En forma individual o por cliente y en un día, un porcentaje mayor o igual al 2% del patrimonio neto de El Fondo del día en que se realiza el rescate en uno o más contratos. En estos casos, La Administradora se encuentra facultada a liquidar dicho rescate dentro de los 7 (siete) días útiles posteriores a la presentación de la solicitud de rescate;
- ii) En forma grupal y en un día, un porcentaje mayor o igual al 3% del patrimonio neto de El Fondo del día en que se realiza el rescate o en tres (3) días consecutivos un porcentaje mayor o igual al 5% del patrimonio neto de El Fondo del tercer día de rescate. En este caso, La Administradora se encuentra facultada a liquidar dichos rescates dentro de los 7 (siete) días útiles posteriores.

En cualquiera de las situaciones descritas, La Administradora comunicará al partícipe la información respectiva al siguiente día útil de haber recibida la solicitud de rescate, a la dirección indicada en el respectivo Contrato de Administración

El Fondo podrá endeudarse temporalmente con la única finalidad de atender el pago de rescates significativos; sin embargo, el monto del endeudamiento no podrá ser mayor al 10% del patrimonio neto de El Fondo del día de la solicitud del financiamiento.

n. *Agente colocador*: Interbank e Inteligo SAB.

o. *Política de descuentos o devoluciones*: No se otorgan descuentos en las comisiones cobradas, ni devoluciones, ni ningún tipo de tratamiento individual para los partícipes.

p. *Monto Máximo por operación a través del uso de medios electrónicos*: El monto máximo de suscripciones por contrato y al día a través del uso de este medio electrónico es de US\$100,000 (cien mil dólares americanos). El monto máximo de rescates por contrato y al día a través del uso de este medio electrónico es de US\$10,000 (diez mil dólares americanos).

q. *Información de los fondos mutuos materia de inversión*: En los estados de cuenta se proveerá información actualizada sobre las principales variables en las cuales invierte el o los fondos mutuos materia de inversión.

6.- DISTRIBUCIÓN DE LOS RESULTADOS DE EL FONDO

El Fondo reinvierte las utilidades realizadas, por lo que no se considera distribuir beneficio alguno. El partícipe decide libremente la frecuencia y la magnitud en que hace efectiva su rentabilidad mediante el rescate parcial o total de sus cuotas.

7.- FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos financieros que componen la cartera de El Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en los fondos mutuos:

- 1. Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor de cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- 2. Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- 3. Riesgo cambiario:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del Fondo.
- 4. Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del fondo, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- 5. Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo.
- 6. Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
- 7. Riesgo de reinversión:** Posibilidad de que los rendimientos de las nuevas inversiones del fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del fondo.

- 8. Riesgo de contraparte:** Posibilidad de que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del fondo.
- 9. Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- 10. Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas:** Posibilidad que La Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y pueda acarrear un riesgo del portafolio distinto del adquirido.